



Resolución Directoral

N° 265 -2018-INPE/OGA

Lima, 12 DIC 2018

VISTO, la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 099-2017-JUS/PRONABI-CE, de fecha 17 de octubre de 2017 y el Memorando N° 1181-2018-INPE/04, de fecha 21 de setiembre de 2018 emitida por la Gerencia General del INPE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Sede Central del INPE, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P de fecha 14 de enero de 2015, en el literal j) respecto a las funciones y responsabilidades del Jefe de la Oficina General de Administración, corresponde el cautelar y administrar el patrimonio del INPE;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Bienes Incautados N° 099-2018-JUS/PRONABI-CE de fecha 17 de octubre de 2017, se aprueba y asigna en uso temporal al INPE, seis inmuebles incautados, con la finalidad de ser destinados al servicio de asistencia post penitenciaria y ejecución de penas limitativas de derechos;

Que, mediante Memorando N° 1181-2018-INPE/04, la Gerencia General del INPE, dispone la emisión del resolutivo de distribución de los bienes inmuebles ubicados en: i) Calle Real Mz. "A" Lote. 12, Asociación de Vivienda Luis Solís García, distrito de Lurigancho Chosica y ii) Mz. "H" Lote 17, Urb. Programa de Vivienda las Magnolias, provincia y distrito del Callao, los cuales fueron asignados en uso temporal al INPE por el Programa Nacional de Bienes Incautados-PRONABI, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 099-2018-JUS/PRONABI-CE, de fecha 17 de octubre de 2017;

Contando con las visación de la Unidad de Logística, y;

En uso de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Presidencial N° 244-2018-INPE/P, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P, de fecha 29 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **DISTRIBUIR**, los inmuebles asignados en uso al INPE por el PRONABI de acuerdo con el detalle siguiente:

	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	DISTRITO	OFICINA REGIONAL
1	Programa de Vivienda las Magnolias, Mz. "H" Lote 17.	Callao	Lima
2	Calle Real Mz. "A". Lote 12. Asociación de Vivienda Luis Solís García	Lurigancho Chosica	Lima

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Unidad de Logística y la Unidad Contabilidad y Tesorería inscriban los inmuebles en los registros que corresponden.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Unidad de Logística a través del Equipo de Almacén y Control Patrimonial efectúe las actas de entrega correspondientes, coordinando las fechas en la que se hará efectiva la entrega de los bienes inmuebles.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la Oficina Regional Lima; informe anualmente a la Oficina General de Administración referente a las obligaciones adquiridas como entidad beneficiaria dispuestos en el párrafo 14, literales a,b,c,d,e,f, de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 099-2017-JUS/PRONABI-CE, de fecha 17 de octubre de 2017, respecto al estado situacional de los bienes inmuebles asignados en Uso Temporal en concordancia con las normas vigentes sobre el particular.

ARTICULO 5°.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.



Virginia Rojas R

VIRGINIA ROJAS ROJAS
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INPE